

Centro Holístico

**DARY LUZ BARRAZA AGUILAR, en calidad de representante legal de
LA CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH, identificada con Nit: 900309408-4,**

CERTIFICA QUE:

Una vez verificada la base de datos de Antecedentes de la Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría y Personería, certifica que los miembros Fundadores y de Junta Directiva que se relacionan a continuación NO han sido declarados penalmente responsables por delitos contra la administración pública, el orden económico social, contra el patrimonio económico así, como tampoco presentan sanciones e inhabilidades vigentes relacionadas con la declaración de caducidad de un contrato, utilizando la entidad que represento:

MIEMBROS FUNDADORES:

MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA	C.C. 79.267.552
LUZ MARY GUERRERO HERNANDEZ	C.C. 23.652.171
VANESSA RODRIGUEZ GUERREO	C.C. 1.020.811.233
VALERIA RODRIGUEZ GUERRERO	C.C. 1.000.502.635

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Principales:

MARIA ELENA BERMUDEZ	C.C. 52.807.786
ARNOLD JEM CASTRO SOTOMAYOR	C.C. 72.273.533
RITA ALEJANDRA DIAZ COLLAZOS	C.C. 36.289.560

Suplentes:

OLGA NICETH LEGUIZAMO	C.C. 52.599.564
MAURICIO PORRAS LAVERDE	C.C. 79.545.982
LUZ MERY LOAIZA MANRIQUE	C.C. 53.015.123

La anterior certificación se expide en Bogotá D.C. a los Veinticuatro días (25) días del mes de marzo de 2021, conforme a la información que registra en las bases de datos de entidades gubernamentales.

Cordialmente,

DARY LUZ BARRAZA AGUILAR

C.C. 36.576.783

Representante Legal Corporación Centro Holístico CCH



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 11:52 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ MARY GUERRERO HERNANDEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO** de JENESANO

23652171

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_5DLBC_5211**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 12:13 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ARNOLD JEM CASTRO SOTOMAYOR**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES** de BARRANQUILLA

72273533

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 11:44 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS** de BOGOTÁ D.C.

79267552

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_AR98_4311**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 25 de Marzo de 2021 - 9:39 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ MERY LOAIZA MANRIQUE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES** de BOGOTÁ D.C.

53015123

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_BKJ4V_399**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 12:04 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA ELENA BERMUDEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS** de BOGOTÁ D.C.

52807786

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_5NJF_0412**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 13:27 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAURICIO PORRAS LAVERDE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS** de BOGOTÁ D.C.

79545982

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_BLV9_2613**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 12:49 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OLGA NICETH LEGUIZAMO COY**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO** de BOGOTÁ D.C.

52499564

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_R4KXX_4912**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 12:26 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RITA ALEJANDRA DIAZ COLLAZOS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA** de PITALITO

36289560

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_BFXC1_2612**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 25 de Marzo de 2021 - 9:34 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **VALERIA RODRIGUEZ GUERRERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO** de BOGOTÁ D.C.

1000502635

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_6BQZH_349**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Bogotá D.C., 24 de Marzo de 2021 - 11:59 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **VANESSA RODRIGUEZ GUERRERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES** de BOGOTÁ D.C.

1020811233

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **3_NGA7N_5911**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de marzo de 2021, a las 09:38:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53015123
Código de Verificación	53015123210325093801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 11:35:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79267552
Código de Verificación	79267552210324113529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 12:03:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52807786
Código de Verificación	52807786210324120348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 13:25:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79545982
Código de Verificación	79545982210324132550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 12:47:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52499564
Código de Verificación	52499564210324124708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 12:25:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	36289560
Código de Verificación	36289560210324122513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de marzo de 2021, a las 09:32:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1000502635
Código de Verificación	1000502635210325093240

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 11:57:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1020811233
Código de Verificación	1020811233210324115746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 12:11:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72273533
Código de Verificación	72273533210324121154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

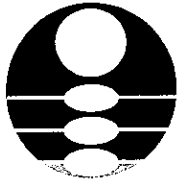
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de marzo de 2021, a las 11:50:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	23652171
Código de Verificación	23652171210324115045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



Centro Holístico

Bogotá, marzo 29 de 2021

Señores

SECRETARIA DE SALUD

Sede Administrativa

Piso 5 Control y Vigilancia de la Oferta

Att. Dra. Dora Duarte Prada

Ciudad.

SECRETARIA DESTRITAL DE SALUD
Para: 022100.SUDDIREC INSPEC
2021ER16164 29-03-2021 03:50
Folios: 47 Anexos: 0 ORIG R: 2
Tramite: CARTA-REMISION

Asunto: Radicación cambio miembro de junta directiva

Reciba un Cordial Saludo,

*De manera atenta me permito radicar los siguientes documentos para su conocimiento y fines pertinentes del cambio de junta de la IPS **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH**, con Nit. 900.309.408-4. Adjuntamos soportes:*

- 1. Acta aclaratoria No. 017 de 2021.*
- 2. Actas de aceptación de miembros de junta.*
- 3. Estatutos vigentes y los que quedan a la fecha.*

Atentamente,

DARY LUZ BARRAZA

C.C 36.576.783

CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH

Representante legal

Bogotá D.C., 15 de febrero del 2020.

Señores

CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO

Atn: Asamblea de Fundadores

Ciudad.

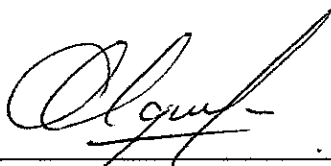
ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Suplente de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo del suplente de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial



OLGA NICETH LEGUIZAMO COY.

C.C. No. 52.499.504 de Bogota.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.499.564

LEGUIZAMO COY

APELLIDOS

OLGA NICETH

NOMBRES

Olga Niceth Leguizamo Coy
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1978

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

14-DIC-1996 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00219126-F-0052499564-20100301

0021356675A 2

1310597418

Bogotá D.C., 15 de febrero del 2020.

Señores

CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO

Atn: Asamblea de Fundadores

Ciudad.

ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo de principal de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial



ARNOLD JEM CASTRO SOTOMAYOR
C.C. No 72.273.533 de BARRAQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72273533
NUMERO
CASTRO SOTOMAYOR
APELLIDOS
ARNOLD JEM
NOMBRES
Arnold Jem Castro S.
FIRMA


*Documento de
30 exclusivo de
Secretaría de
Salud*


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1982
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-JUN-2000 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESGOBAR



P-0300100-22084063-M-0072273533-20001009 0873400280A 02 085840603

Bogotá D.C., 15 de febrero del 2020.

Señores

CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO

Atn: Asamblea de Fundadores

Ciudad.

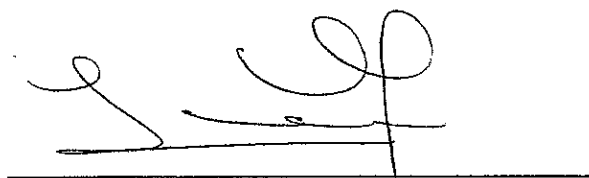
ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Suplente de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo del suplente de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

LUZ MERY LOAIZA MANRIQUE
C.C. No. 53.015,123 de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.015.123

LOAIZA MANRIQUE

APELLIDOS

LUZ MERY

NOMBRES



FIRMA

*Este documento es para
uso exclusivo de la
Secretaría de Salud.*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

29-NOV-2002 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00363995-F-0053015123-20120303

0029399640A 1

1511739283

Bogotá D.C., 15 de febrero del 2020.

Señores

CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO

Atn: Asamblea de Fundadores

Ciudad.

ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Suplente de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo del suplente de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Porras Laverde', written over a horizontal line.

MAURICIO PORRAS LAVERDE

C.C. No. 79.545.982 de Bogota.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.545.982**
PORRAS LAVERDE
 APELLIDOS
MAURICIO
 NOMBRES



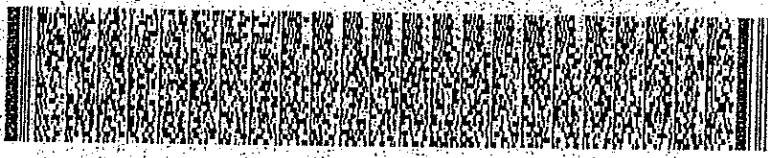

*Documento exclusivo
 de la Oficina Distrital*



FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 **O+** **M**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
15-JUN-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00067321-M-0079545982-20080907 0003116159A 1 1330005146

Bogotá D.C., 14 de febrero del 2020.

Señores

CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO

Atn: Asamblea de Fundadores

Ciudad.

ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo de principal de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial

A handwritten signature in black ink, reading "Maria Elena Bermudez". The signature is fluid and cursive, with the first name "Maria" and last name "Bermudez" clearly distinguishable.

MARIA ELENA BERMUDEZ

C.C. No. 52.807.786 de Bogotá.

Fecha de expedición: 15-dic-1998.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.807.786**

BERMUDEZ

APELLIDOS

MARIA ELENA

NOMBRES

Maria Elena Bermudez

FIRMA



*Este documento es
para uso exclusivo
de la secretaría
distrital de salud*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1980**
GUADALUPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

F

ESTATURA

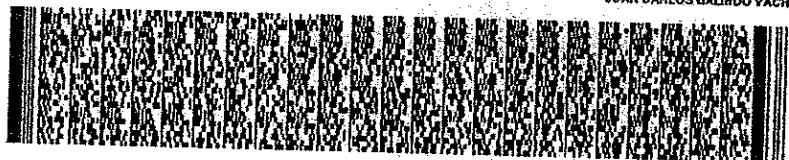
G.S. RH

SEXO

15-DIC-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00871235-F-0052807786-20161214

0052613155A 3

1484174554

Bogotá D.C., 14 de febrero del 2020.

Señores
CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO
Atn: Asamblea de Fundadores
Ciudad.

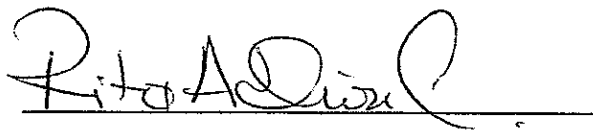
ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo de principal de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial

A handwritten signature in black ink, reading "Rita Alejandra Diaz Collazos", written over a horizontal line.

RITA ALEJANDRA DIAZ COLLAZOS

C.C. No.36.289.560 de Bogotá.

Fecha de expedición: 15-julio-1998.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 36-289-560
DIAZ COLLAZOS

PELLEROS
RITA ALEJANDRA

CONCEP
Rita A Diaz C



*Documento es para uso exclusivo
Hospital y Salud.*



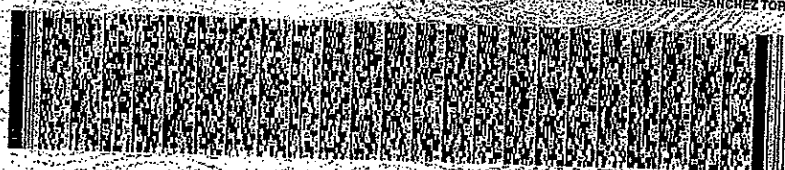
FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAR-1980
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1998 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00476777-F-0036289560-20130927 0035116299A1 1512541303

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C., 14 de febrero del 2020.

Señores

CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO

Atn: Asamblea de Fundadores

Ciudad.

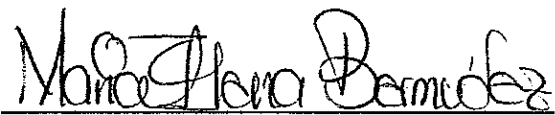
ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo de principal de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial

A handwritten signature in black ink, reading "Maria Elena Bermudez". The signature is fluid and cursive, with the first name "Maria" and last name "Bermudez" clearly distinguishable. It is written on a horizontal line.

MARIA ELENA BERMUDEZ

C.C. No. 52.807.786 de Bogotá.

Fecha de expedición: 15-dic-1998.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.807.786**

BERMUDEZ

APELLIDOS

MARIA ELENA

NOMBRES

Maria Elena Bermudez

FIRMA



*Este documento es
para uso exclusivo
de la secretaría
distrital de salud*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1980**
GUADALUPE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

O+

F

ESTATURA

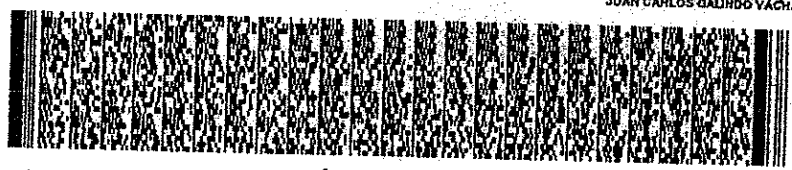
G.S. RH

SEXO

15-DIC-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00871235-F-0052807786-20161214

0052613155A 3

1484174554

Bogotá D.C., 15 de febrero del 2020.

Señores
CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO
Atn: Asamblea de Fundadores
Ciudad.

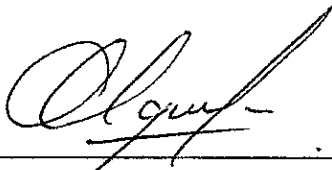
ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Suplente de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo del suplente de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial



OLGA NICETH LEGUIZAMO COY.
C.C. No. 52.499.504 de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72273533

NUMERO

CASTRO SOTOMAYOR

APELLIDOS

ARNOLD JEM

NOMBRES

Arnold Jem Castro S.

FIRMA



*Este documento es para
uso exclusivo de la
Fuerza de Salv*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22 JUN 1982

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

A+

M

ESTATURA

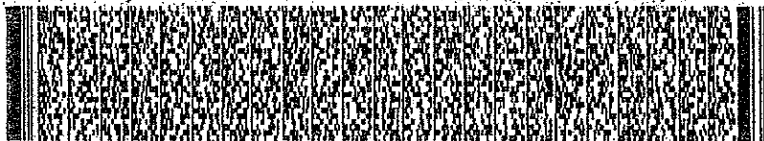
G.S. RH

SEXO

27-JUN-2000 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0300100-22084063-M-0072273533-20001009

0873400280A 02 095840603

Bogotá D.C., 14 de febrero del 2020.

Señores
CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO
Atn: Asamblea de Fundadores
Ciudad.

ASUNTO: Aceptación al Cargo de Miembro Principal de la Junta Directiva.

Respetado Asamblea de Fundadores;

Por medio de la presente manifiesto mi aceptación al cargo de principal de la Junta Directiva de la Corporación Centro Holístico, de acuerdo con el nombramiento realizado por la Asamblea de Fundadores celebrada el día 14 de febrero de 2020.

Agradezco a ustedes la designación a dicho cargo.

Un saludo cordial

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rita Alejandra Diaz Collazos', written over a horizontal line.

RITA ALEJANDRA DIAZ COLLAZOS
C.C. No.36.289.560 de Bogotá.
Fecha de expedición: 15-julio-1998.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 36-289-560
DIAZ COLLAZOS
PELLOS
RITA ALEJANDRA
NOMBRES

Rita A Diaz C



*Documento es para uso exclusivo
Distrito de Sabal.*

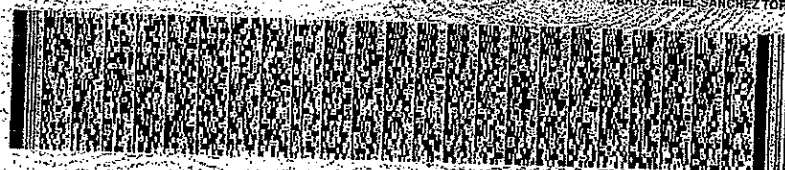
FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAR-1980
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-JUL-1998 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00476777 F-0036289560-20130927 0035116299A1 1512541303

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**ACTA No. 017- 2020
ASAMBLEA DE FUNDADORES
CORPORACION CENTRO HOLISTICO**

En Bogotá D.C. en el domicilio principal de la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH**, ubicado en la calle 118 No 20-13 de Bogotá, hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (8:00 a.m.), se reunieron de manera ordinaria los fundadores de la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH**, para atender la convocatoria escrita enviada por la representante legal conforme a los estatutos y la ley, dirigida a la dirección domiciliaria registrada en la corporación por cada uno. Para cuyo efecto acordaron desarrollar el orden del día que a continuación se incorpora.

Leído el orden del día por la representante legal, lo deja a consideración, el cual fue aprobado por el 100% de los fundadores así:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Informe de gestión del Representante Legal del ejercicio 2019.
4. Lectura del Informe Revisoría Fiscal.
5. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019.
(aprobación del proyecto de excedente)
6. Propuesta de reforma estatutaria.
7. Elección de la Junta Directiva.
8. Ratificación Revisoría Fiscal.
9. Ratificación de la Directora Ejecutiva.
10. Proyectos y proposiciones de los Asociados fundadores.
11. Aprobación para la presentación al régimen tributario ante la Dian.
12. Varios.
13. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se constató la presencia de los siguientes Fundadores, de la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO**, quienes participaron así:

MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA	C.C. No 79.267.552
LUZ MARY GUERRERO HERNANDEZ	C.C. No 23.652.171
VANESSA RODRIGUEZ GUERRERO	C.C. No. 1.020.811.233 apoderada por su padre.
VALERIA RODRIGUEZ GUERRERO	(Menor) Representada por su padre.

Verificados los documentos de identificación, el poder y la patria potestad que ejerce sobre la menor Valeria Rodríguez Guerrero, se declaró que existía quórum estatutario para deliberar y decidir.

Se encontraban presentes, la señora Dary Luz Barraza Aguilar en calidad de representante legal, la señora Leide Paola García en calidad de contadora y el señor Fernando Coca en calidad de Revisor Fiscal.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Por unanimidad se propuso el nombre del señor MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA para ejercer el cargo de presidente de la Asamblea y la señora DARY LUZ BARRAZA AGUILAR, para ejercer el cargo de secretaria. Sometida a votación resulto aprobada por el cien por ciento (100%), de los fundadores presentes en la reunión y que conforman esta Corporación.



2. Piel de mariposa por valor de \$130.800.000
3. Empezar de cero por valor de \$160.000.000
4. Proyecto Jacs por valor de \$147.000.000
5. Turismo Saludable por valor de \$97.200.000
6. Semillas de bienestar por valor de 72.800.000
7. Salud empieza en casa y responsabilidad social por valor de \$288.000.000
8. Salud sobre ruedas por valor de \$693.000.000
9. Desarrollo objeto misional por valor de \$201.600.000

Sometida a votación resulto aprobada por el cien por ciento (100%), de los fundadores presentes en la reunión y que conforman esta Corporación.

6. PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA.

El presidente concede la palabra a la señora Dary Luz Barraza Aguilar quien en calidad de representante legal propone a los fundadores que la Junta Directiva se reforme los estatutos en cuanto a la cantidad de miembros, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 28: La Junta Directiva.

Está compuesta por tres (3) miembros, elegidos por la Asamblea General; se designará mediante cuociente electoral para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de elección.

Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos por los miembros de la Asamblea libremente.

Acto seguido se somete a votación y es aprobado por el 100% de los fundadores presentes, no se generaron votos en contra, ni nulos, ni en blanco. Por lo anterior se autoriza a la representante legal realizar los registros que correspondan.

7. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

En uso de la palabra la señora Dary Luz Barraza, manifiesta que de acuerdo al punto anterior, deja a consideración de los fundadores el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, por lo que debe procederse a la presentación de las respectivas planchas por parte de los fundadores, para que con aplicación del cuociente electoral, se elijan los miembros de la junta directiva de la Corporación.

Acto seguido, se abrió la inscripción de planchas. A la mesa de la Presidencia se presento por unanimidad la siguiente plancha:

Plancha 1

Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
MARIA ELENA BERMUDEZ	52.807.786	OLGA NICETH LEGUIZAMON	52.599.564
ARNOLD JEM CASTRO SOTOMAYOR	72.273.533	MAURICIO PORRAS LA VERDE	79.545.982
RITA ALEJANDRA DIAZ COLLAZOS	36.289.560	LUZ MERY LOAIZA MANRIQUE	53.015.123

Acto seguido se somete a votación y es aprobado por el 100% de los fundadores presentes, no se generaron votos en contra, ni nulos, ni en blanco. Por lo anterior se autoriza a la representante legal realizar los registros que correspondan.

**ACTA ACLARATORIA DE LA No. 17-2020
ASAMBLEA DE FUNDADORES
CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO**

En Bogotá D.C., en el Domicilio Principal de la **CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO CCH**, ubicado en la Calle 118 No. 20 – 13, hoy quince (15) de febrero de Dos Mil Veinte (2020), siendo las doce de la tarde (12:00 PM), se reunieron; el señor **MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA** y la señora **DARY LUZ BARRAZA AGUILAR**, quienes actuamos como presidente y secretaria respectivamente de la Asamblea No. 017-2020, con el objeto de aclarar lo siguiente:

- Que mediante Acta No. 017 – 2020 suscrita el catorce (14) de febrero de 2020 se aprobó reforma estatutaria consistente en modificar el Artículo 28 – La Junta Directiva, respecto a la cantidad de miembros.
 - Que de conformidad con la Reforma Estatutaria aprobada mediante Acta No. 017 – 2020 del catorce (14) de febrero de 2020, se votó y aprobó el nombramiento de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva.
 - Que, con el fin de solicitar la aprobación de las reformas estatutarias a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C., mediante la presente Acta Aclaratoria se especifica las reformas estatutarias No. 017-2020 por la Asamblea de Fundadores, indicándose como se encontraban y como se solicita que se aprueben así:
1. Que el **ARTICULO 28 - LA JUNTA DIRECTIVA** de los Estatutos de la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH** previo al Acta No. 017 – 2020, el texto original es el siguiente:

“ARTICULO 28: LA JUNTA DIRECTIVA

Está compuesta por cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea General; se designará mediante cuociente electoral para un periodo un (1) año contado a partir de la fecha de elección.

Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos por los miembros de la Asamblea libremente.”

El artículo queda así:

ARTICULO 28: LA JUNTA DIRECTIVA

Está compuesta por tres (3) miembros, elegidos por la Asamblea General; se designará mediante cuociente electoral para un periodo un (1) año contado a partir de la fecha de elección.



Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas

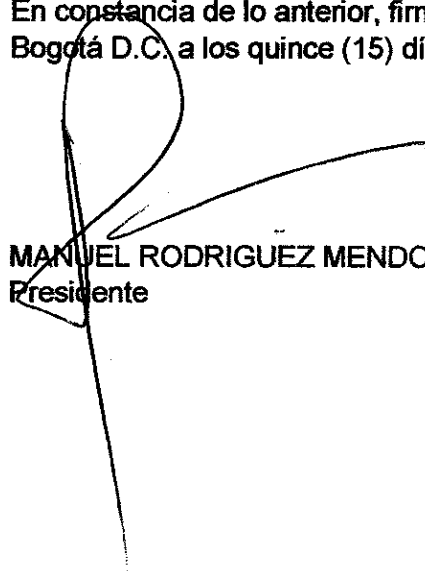
Los miembros de la Junta Directiva serán removidos por los miembros de la Asamblea libremente.

2. Que en la misma Acta No. 017-2020 y de conformidad con la Reforma Estatutaria aprobada se procedió con el nombramiento de la Junta Directiva así:

Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
MARIA ELENA BERMUDEZ	52.807.789	OLGA NICETH LEGUIZAMON	52.599.564
ARNOLD JEM CASTRO SOTOMAYOR	72.273.533	MAURICIO PORRAS LAVERDE	79.545.982
RITA ALEJANDRA DIAZ COLLAZOS	36.289.560	LUZ MERY LOAIZA MANRIQUE	53.015.123

Cabe aclarar que ambas decisiones fueron sometidas a votación y es aprobada por el 100% de los fundadores presentes, no se generaron votos en contra, ni nulos, ni en blanco. Por lo anterior se autoriza a la representante legal los registro que correspondan.

En constancia de lo anterior, firmamos como aparece al pie del presente documentos, en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA
Presidente


DARY LUZ BARRAZA AGUILAR
Secretaria

ACTA ACLARATORIA DE LAS ACTAS No. 15 – 2018 y No. 17-2020
ASAMBLEA DE FUNDADORES
CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO

En Bogotá D.C., en el Domicilio Principal de la **CORPORACIÓN CENTRO HOLISTICO CCH**, ubicado en la Calle 118 No. 20 – 13, hoy quince (15) de febrero de Dos Mil Veinte (2020), siendo las doce de la tarde (12:00 PM), se reunieron; el señor **MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA** y la señora **DARY LUZ BARRAZA AGUILAR**, quienes actuamos como presidente y secretaria respectivamente de la Asamblea No. 017-2020, con el objeto de aclarar lo siguiente:

- Que mediante Radicado No. 2018ER62441 la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. dio respuesta a la solicitud de aprobación de reforma estatutaria contenida en el acta No. 015 del 06 de agosto de 2018, manifestando que la misma no contiene específicamente las reformas realizadas a los estatutos indicando como se encuentran actualmente y como solicitan que se aprueben.
 - Que mediante Acta Aclaratoria del Acta No. 015 – 2018 suscrita el doce (12) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se especifica e indica la reforma estatutaria contenida en el acta No. 015 del 06 de agosto de 2018 mediante la cual se amplía el objeto social de la Corporación Centro Holístico, adicionando el inciso No. 17 al artículo No. 7.
 - Que mediante Acta No. 017 – 2020 suscrita el catorce (14) de febrero de 2020 se aprobó reforma estatutaria consistente en modificar el Artículo 28 – La Junta Directiva, respecto a la cantidad de miembros.
 - Que de conformidad con la Reforma Estatutaria aprobada mediante Acta No. 017 – 2020 del catorce (14) de febrero de 2020, se votó y aprobó el nombramiento de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva.
 - Que, con el fin de solicitar la aprobación de las reformas estatutarias a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C., mediante la presente Acta Aclaratoria se especifica las reformas estatutarias realizadas en las Actas No. 015-2018 y No. 017-2020 por la Asamblea de Fundadores, indicándose como se encontraban y como se solicita que se aprueben así:
1. Que el **ARTICULO No. 7** de los Estatutos de la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH** previo al Acta No. 015 – 2018 se encontraba así:

“ARTICULO 7: DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL MEDIANTE OBJETIVOS ESPECIFICOS.

*Para desarrollar su objeto social, la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH**, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:*

- I. Programas de promoción, prevención y preservación de la salud, mediante atención medica general, médica especializada, medica alternativa, medica radiónica y todo lo referente a los tratamientos de la medicina alternativa,*

procedimientos invasivos, procedimientos no invasivos, sala de cirugía, sala de partos y hospitalización.

- 2. Consulta y tratamientos especializados en odontología, incluyendo, cirugías de acuerdo a las necesidades del paciente.*
- 3. Servicios de SPA terapéuticos con terapias hídricas.*
- 4. Promover brigadas de salud donde se fomente y potencie este servicio para los pacientes y las personas que lo requieran.*
- 5. Celebrar convenios instituciones de salud y educativas de salud formales y no formales.*
- 6. Fomentar e impulsar la generación de nuevos conocimientos en medicina alternativa a partir de la investigación científica en todas las áreas; y para lograr este objetivo, la corporación podrá:*
 - a. Celebrar contratos de sociedad.*
 - b. Tomar interés y participación en entidades civiles y comerciales que tengan un objeto similar, auxiliar o complementario al de la Corporación.*
- 7. Desarrollo de talleres prácticos en medicinas alternativas y nutricionales, modelos educativos en medicina alternativa de educación no formal.*
- 8. Adquirir equipos para llevar a cabo los fines de la Corporación, ya sea fuera o dentro del país.*
- 9. Adquirir, grabar en cualquier forma, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o en opción de compra, bienes muebles o inmuebles o pignorar bienes muebles mercantiles, tomar o dar en mutuo dinero con o sin garantía sobre los bienes sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito.*
- 10. Celebrar contratos comerciales en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles y/o de comercio que sean necesarios para el logro del objeto social.*
- 11. Promover la constitución de modelos de gestión basados en metodologías que puedan ser aplicados a todo tipo de personas.*
- 12. Contribuir con programas de preservación del Medio Ambiente.*
- 13. Apoyar y participar activamente en los planes, programas y proyectos de las entidades del Estado relacionados con el Objeto de la Corporación.*

8

14. *Recibir donaciones de las personas naturales o jurídicas, entidades particulares, Organizaciones No Gubernamentales, entidades del sector Público de carácter local, distrital, departamental, nacional o internacional.*
 15. *Celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, gravar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.”*
2. Que conforme a la Reforma Estatutaria aprobada mediante Acta No. 015-2018 el **ARTICULO No. 7** de los Estatutos de la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH** , el texto original es el siguiente:

“ARTICULO 7: DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL MEDIANTE OBJETIVOS ESPECIFICOS.

*Para desarrollar su objeto social, la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH**, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:*

1. *Programas de promoción, prevención y preservación de la salud, mediante atención medica general, médica especializada, medica alternativa, medica radiónica y todo lo referente a los tratamientos de la medicina alternativa, procedimientos invasivos, procedimientos no invasivos, sala de cirugía, sala de partos y hospitalización.*
2. *Consulta y tratamientos especializados en odontología, incluyendo, cirugías de acuerdo a las necesidades del paciente.*
3. *Servicios de SPA terapéuticos con terapias hídricas.*
4. *Promover brigadas de salud donde se fomente y potencie este servicio para los pacientes y las personas que lo requieran.*
5. *Celebrar convenios instituciones de salud y educativas de salud formales y no formales.*
6. *Fomentar e impulsar la generación de nuevos conocimientos en medicina alternativa a partir de la investigación científica en todas las áreas; y para lograr este objetivo, la corporación podrá:*
 - c. *Celebrar contratos de sociedad.*
 - d. *Tomar interés y participación en entidades civiles y comerciales que tengan un objeto similar, auxiliar o complementario al de la Corporación.*
7. *Desarrollo de talleres prácticos en medicinas alternativas y nutricionales, modelos educativos en medicina alternativa de educación no formal.*

[Handwritten signature]

8. *Adquirir equipos para llevar a cabo los fines de la Corporación, ya sea fuera o dentro del país.*
 9. *Adquirir, grabar en cualquier forma, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o en opción de compra, bienes muebles o inmuebles o pignorar bienes muebles mercantiles, tomar o dar en mutuo dinero con o sin garantía sobre los bienes sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito.*
 10. *Celebrar contratos comerciales en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles y/o de comercio que sean necesarios para el logro del objeto social.*
 11. *Promover la constitución de modelos de gestión basados en metodologías que puedan ser aplicados a todo tipo de personas.*
 12. *Contribuir con programas de preservación del Medio Ambiente.*
 13. *Apoyar y participar activamente en los planes, programas y proyectos de las entidades del Estado relacionados con el Objeto de la Corporación.*
 14. *Recibir donaciones de las personas naturales o jurídicas, entidades particulares, Organizaciones No Gubernamentales, entidades del sector Publico de carácter local, distrital, departamental, nacional o internacional.*
 15. *Celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, gravar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.*
 16. *Prestación del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.*
 17. *Realización de exámenes de aptitud visual, mental y motriz para conducción y de aptitud psicofísica para tenencia y porte de armas acorde a requerimientos legales vigentes.*
3. **Que el ARTICULO 28 - LA JUNTA DIRECTIVA** de los Estatutos de la **CORPORACION CENTRO HOLISTICO CCH** previo al Acta No. 017 – 2020 se encontraban así:

“ARTICULO 28: LA JUNTA DIRECTIVA

Está compuesta por cinco (5) miembros, elegidos por la Asamblea General; se designará mediante cuociente electoral para un periodo un (1) año contado a partir de la fecha de elección.

Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos por los miembros de la Asamblea libremente.”



El artículo queda así:

ARTICULO 28: LA JUNTA DIRECTIVA

Está compuesta por tres (3) miembros, elegidos por la Asamblea General; se designará mediante cuociente electoral para un periodo un (1) año contado a partir de la fecha de elección.

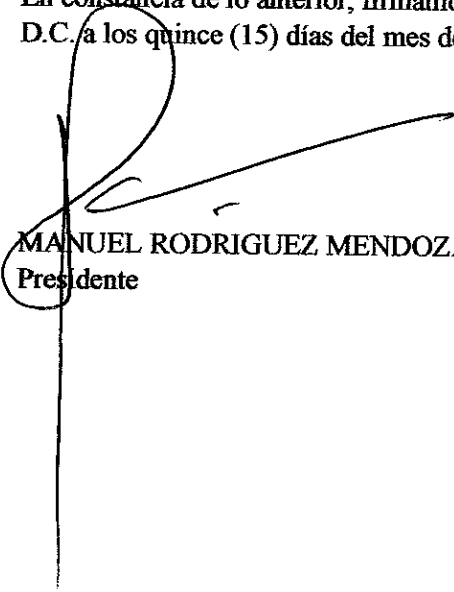
Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas

Los miembros de la Junta Directiva serán removidos por los miembros de la Asamblea libremente.

4. Que en la misma Acta No. 017-2020 y de conformidad con la Reforma Estatutaria aprobada se procedió con el nombramiento de la Junta Directiva así:

Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
MARIA ELENA BERMUDEZ	52.807.789	OLGA NICETH LEGUIZAMON	52.599.564
ARNOLD JEM CASTRO SOTOMAYOR	72.273.533	MAURICIO PORRAS LAVERDE	79.545.982
RITA ALEJANDRA DIAZ COLLAZOS	36.289.560	LUZ MERY LOAIZA MANRIQUE	53.015.123

En constancia de lo anterior, firmamos como aparece al pie del presente documentos, en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA
Presidente


DARY LUZ BARRAZA AGUILAR
Secretaria